



PERÚ

Ministerio de Salud

Red de Salud Ilo

FORMATO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA CONTRATOS MENORES

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO MÉDICO

1. ÁREA SOLICITANTE

Área de Gestión del Riesgo de Emergencias y desastres

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición se enmarca en la satisfacción de la necesidad de la población, brindando servicios de salud de calidad a la población que acude a los establecimientos de salud, preservando el bienestar social y proyectándose hacia un aseguramiento universal.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de **PORTA SUERO METÁLICO RODABLE Y BIOMBO DE DOS CUERPOS**, para dar cumplimiento con el listado de equipamiento básico orientado a la adquisición de Infraestructura Móvil de Salud.

4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios META 0092

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

| ITEM | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Bienes |
|------|----------|------------------|-----------------------------|
| 1 | 3 | UNIDAD | PORTASUERO METALICO RODABLE |
| 2 | 2 | UNIDAD | BIOMBO DE DOS CUERPOS |

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el plazo de 10 días calendario contado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra, el cual se encontrará supeditado a la oferta del proveedor ganador.

6.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega, será en almacén de la RIS Ilo

6.3. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

La cuantía de la contratación asciende a soles S/. 2200 (dos mil doscientos nuevos soles)



FORMATO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA
CONTRATOS MENORES

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PORTASUERO METÁLICO RODABLE

A. CANTIDAD: 03 UNIDADES

B. CARACTERÍSTICAS

- ✓ PORTASUERO METÁLICO RODABLE UTILIZADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE SUEROS E INFUSIONES PARENTERALES, BOLSAS DE SANGRE, ENDOVENOSAS.
- ✓ ESPESOR DEL TUBO SOPORTE PRINCIPAL CONSTRUIDO CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE DE NO MENOR A 1.2 MM (1/20").
- ✓ VARILLAS: VARILLA PORTASUERO FABRICADA CON TUBO REDONDO DE ACERO INOXIDABLE NO MENOR A 5/8" Ø X 1.2 MM, Y LA VARILLA DE ACERO INOXIDABLE NO MENOR A 5/16" Ø, ESTARÁ SOLDADA EN EL EXTREMO EN FORMA DE "T" CON MUESCAS PARA COLGAR BOLSAS Y BOTELLAS.

C. ACCESORIOS:

- ✓ PREVISTA DE PERILLA ROSCADA PARA LA REGULACIÓN DE ALTURA DE LA VARILLA DEL PORTASUERO.
- ✓ BASE DE POLÍMERO DE ALTO IMPACTO O EQUIVALENTE, SOBRE CINCO (05) BRAZOS DE SECCIÓN RECTANGULAR DE 2" x 1 ½" X 250MM DE LONGITUD COMO MÍNIMO, DISPUESTOS EN FORMA PROPORCIONAL
- ✓ DEBE DESCANSAR SOBRE CINCO (05) CARRUCHAS GRADO HOSPITALARIO GIRATORIAS DE 2 ½" Ø COMO MÍNIMO, CON EJE ROSCADO.

D. DIMENSIONES APROXIMADAS:

- ✓ LARGO: 660 MM
- ✓ ANCHO: 460 MM
- ✓ ALTURA AL TABLERO SUPERIOR: 840MM
- ✓ ALTURA AL TABLERO INFERIOR: 340MM...]
- ✓ BASE RODABLE: 250 mm Ø X 100MM DE ALTURA
- ✓ ALTURA MÁXIMA: 1800 MM

E. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder):
NORMAS INTERNACIONALES: ISO O CE O FDA O BPF O SIMILARES.

F. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio): MINIMO DE UN (1) AÑO

BIOMBO DE DOS CUERPOS

A. CANTIDAD: 02 UNIDADES

B. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

- ✓ MOBILIARIO DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, DE DOS CUERPOS, CADA CUERPO ESTÁ CONSTITUIDO POR UNA ESTRUCTURA RECTANGULAR DE TUBO CIRCULAR CON SOPORTES O PATAS PARA DARLE ESTABILIDAD CON CORTINAS QUE CUBREN CADA CUERPO. PARTES, ACCESORIOS E INSUMOS
- ✓ DOS (02) BASTIDORES O CUERPOS, UNO (01) CENTRAL Y UNO (01) ABATIBLES
- ✓ CUATRO (04) TRAVESAÑOS PARA SOSTENER LAS CORTINAS, DOS (02) POR CADA CUERPO DEL BIOMBO
- ✓ DOS (02) JUEGOS DE CORTINAS, UNO (01) PRINCIPAL Y UNO (01) ADICIONAL

FORMATO N° 2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA
CONTRATOS MENORES**

- ✓ DOS (02) ESTRUCTURAS DE BASE SOPORTE, UNA (01) PARA EL CUERPO PRINCIPAL Y UNA (01) PARA EL CUERPO ABATIBLE

C. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS:

- ✓ BASTIDORES FABRICADOS ÍNTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, TUBULAR DE 25MM DE DIÁMETRO X 1.2MM (1/20") DE ESPESOR COMO MÍNIMO
- ✓ UNIÓN DE BASTIDORES MEDIANTE DOS (02) BISAGRAS, O MÁS QUE PERMITAN UNA FIJACIÓN FIRME, PERO DE FÁCIL ABATIBILIDAD.
- ✓ CORTINAS FÁCILMENTE DESMONTABLES, DE TELA BRAMANTE DE HILADO GRUESO COLOR BLANCO, ALTAMENTE RESISTENTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA Y LOGO INSTITUCIONAL. CON SISTEMA DE SUJECIÓN A LOS TRAVESAÑOS.
- ✓ EL LOGO INSTITUCIONAL SERÁ BORDADO Y ESTARÁ CENTRADO DE MANERA EQUIDISTANTE EN CADA TELA DE CADA CUERPO (VER MODELO)
- ✓ TRAVESAÑOS O TEMPLADORES DE TIPO TUBULAR DE 9.5MM O 1/2" DE DIÁMETRO X 1.2 MM (1/20") DE ESPESOR COMO MÍNIMO DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO, DISPUESTOS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE CADA CUERPO PARA INSTALAR LAS CORTINAS, CON UN EXTREMO LISO Y EL OTRO EXTREMO ROSCADO DE FÁCIL DESMONTAJE
- ✓ ESTRUCTURA DE SOPORTE DE CUERPO PRINCIPAL Y/O ABATIBLE, FABRICADA EN TUBOS DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO DE 25MM X 1.2 MM (1/20") DE ESPESOR COMO MÍNIMO, EN DIMENSIONES DE 450MM DE ANCHO COMO MÍNIMO Y 150 MM DE ALTO COMO MÍNIMO, CADA UNA DE LAS PATAS REMATADAS EN REGATONES DE PLÁSTICO PVC DE ALTA RESISTENCIA PARA EVITAR RALLADURAS DE PISO.
- ✓ DIMENSIONES APROXIMADAS (TOLERANCIA MÁXIMA +/- 10MM) ANCHO DE CADA CUERPO: 900MM ANCHO TOTAL: 2700MM ALTURA TOTAL: 1800MM
- ✓ SOLDADURA: TODAS LAS UNIONES SON SOLDADAS ELÉCTRICAMENTE MEDIANTE LA SOLDADURA TIG EN CASO DE ACERO INOXIDABLE Y POR ARCO TUNGSTENO CON GAS PARA ALUMINIO O SIMILAR TECNOLOGÍA SUPERIOR QUE ASEGURE EL BUEN ACABADO Y ALTA RESISTENCIA DE LOS MATERIALES
- ✓ COLOR: EN CASO DE SER EL MATERIAL DE FABRICACIÓN ACERO INOXIDABLE SERÁ COLOR BRILLANTE Y DE SER DE ALUMINIO EL MATERIAL DE FABRICACIÓN: COLOR ALUMINIO MATE.

D. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder):
NORMAS INTERNACIONALES: ISO O CE O FDA O BPF O SIMILARES.

E. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio): MÍNIMO DE UN (1) AÑO

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

- Persona natural o jurídica del rubro.
- Contar con el registro único de contribuyente (RUC). vigente
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimentos para contratar con el estado.

9. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR LA ENTIDAD

Realizar el pago por los bienes entregados de forma eficiente y efectiva.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades, ni terceros en general, salvo autorización expresa de la Entidad.

FORMATO N° 2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA
CONTRATOS MENORES**

11. CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

La recepción será por el área de almacén y la conformidad será dada por el Área de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de haber finalizado la entrega total de los bienes. De existir observaciones la entidad comunica el contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole el plazo máximo de 05 días calendario

12. FORMA DE PAGO

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO, máximo a los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco días hábiles, para lo cual se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Documento de recepción y verificación firmada por el área de almacén o la que haga sus veces. (GUIA DE REMISION)
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el área usuaria.

GARANTÍAS

La garantía comercial de los bienes adquiridos tendrá una vigencia mínima de un (01) año, y cubrirá defectos de diseño y/o fabricación, así como averías o fallas de funcionamiento. En caso de que el bien presente algún defecto, este será reemplazado en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación del desperfecto.

13. ANTICORRUPCION Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos



PERÚ

Ministerio
de Salud

Red de Salud Ilo

FORMATO N° 2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) PARA
CONTRATOS MENORES**

Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, En Caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

15. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La RED INTEGRADA DE SALUD ILO queda facultada para resolver el contrato/orden de Compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 en los siguientes casos:

- ✓ Por la acumulación de penalidades por el monto del 10% del monto total del contrato/orden de compra.
- ✓ Por el incumplimiento de la ejecución de la prestación.
- ✓ Por el incumplimiento del levantamiento de observaciones.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

16. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la RED INTEGRADA DE SALUD ILO podrá declarar la nulidad del contrato / orden de compra por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad establecido en la Ley de General de contrataciones Públicas y su Reglamento.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del BIENES, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del BIENES. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la RED INTEGRADA DE SALUD ILO.

